POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

Santa Marta, D. T. C. H;

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

CONTRTACION DE (01) PROFESIONAL MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOBSTETRICIA DE SEIS (06) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121600	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD.	MEDICO ESPECIALISTA

1.2 VALOR ESTIMADO

La Presente Contratación Asciende a la Suma De: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE ($58.987.882,17).** PARA LA VIGENCIA 2020.

No.	OBJETO	HONORARIOS MENSUALES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	HORAS DIARIAS A CONTRATAR	VIGENCIA
1	GINECOLOGIA	**$8.632.373,00**	**$58.987.882,17**	(06) HORAS	2020

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Certificado expedidos por la responsable plan anual de adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena distribuidos de la siguiente forma:

RUBRO PRESUPUESTAL	Nro. Plan de Compra.	FECHA	RECURSO	OESAGREGACION PRESUPUESTAL	OESCRIPCION	VALOR TOTAL CONTRATO
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	247	01/05/2020	16	02-02-02-008-03-09	MEDICO ESPECIALISTAS GINECOLOGIA	**$58.987.882,17**
	TOTAL					**$58.987.882,17**

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

PERSONAL PROFESIONAL TITULADO EN MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOBSTETRICIA PARA LO CUAL DEBERA APORTAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA LABORAL; (DIPLOMA Y CERTIFICADO QUE ACREDITE CARRERA PROFESIONAL).

1.5 CLASE DE CONTRATO

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES, NORMADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DEL 26/05/2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, en el desarrollo normal de sus labores diarias y con el fin de garantizar su funcionamiento como ente de salud requiere complementar los servicios asistenciales prestando los servicios especializados de Ginecología el cual se encuentra enmarcado en el Acuerdo 002 donde se establece el servicio de sanidad militar y policial para brindar un servicio adecuado a los afiliados en las áreas de promoción, prevención y rehabilitación de la salud, por tanto se hace necesario implementar y dar apertura al servicio de psiquiatría en la Unidad Prestadora de Salud Magdalena de baja complejidad sin internación en beneficio de nuestros afiliados del subsistema de salud de la policía nacional departamento del magdalena con el ánimo de brindar una atención integral.

El profesional médico especialista en GINECOLOGÍA a nivel de gestión y apoyo realizara funciones de consulta extema y consulta

prioritaria de pediatría, en el caso que así lo ameriten, además de cumplir con todos los protocolos de salud en atención del menor como población vulnerable los mismos que son establecidos por el ministerio de la protección social, llevar los controles estadísticos de la población atendida, realización de Interconsultas y remisión de pacientes a médicos especialistas si así lo requieren , participación en los comités definidos por la Ley, Cumplir y hacer cumplir la aplicación de las guías de manejo, manuales de procesos y procedimientos en todas las actividades de atención del paciente.

En la Unidad Prestadora de Salud Magdalena NO posee el suficiente personal profesional asistencial especialista de planta y por contrato de prestación del servicio, como Médico Ginecólogo para suplir la necesidad existente ya que son transversal a los diferentes procesos del apoyo y la gestión de Área de Sanidad y realizar las actividades del proceso al servicio de los diferentes usuarios del sistema de salud del Área de Sanidad Magdalena. El servicio de los profesionales se hace necesario, se requiere realizar el proceso de contratación, esto hace que se continúe con las fases de atención de PROMOCION DE LA SALUD, Y PREVENCION, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO y REHABILITACION DE LA SALUD. Dentro de la prestación de los servicios de salud, existe el proceso de REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA que es transversal al proceso a la prestación de los servicios de cada profesional, toda vez que se hace necesario hacer vigilancia sobre la pertinencia en el correcto uso del PLAN DE BENEFICIOS establecido en la normatividad general y específica de la DISAN. LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA requiere la contratación de personal profesional para el apoyo y la gestión, para realizar la evaluación de la pertinencia en el correcto uso del PLAN DE BENEFICIOS establecido en la normatividad general y específica de la DISAN. Los profesionales deben propender por garantizar la accesibilidad universal de los usuarios del SSPN a los servicios de salud con oportunidad, integralidad, eficacia, eficiencia y racionalidad. El control de la pertinencia en correcta utilización de los PLANES DE BENEFICIOS a los usuarios de la Policía Nacional, incluyen:
a. Cumplimiento de los principios de uso racional lógico y técnico científico de los recursos asignados.
b. Entregar al usuario en forma oportuna, accesible, suficiente y continua la prestación de los servicios de salud integrales.

Al hacer referencia a la atención integral, envolvemos con ella las diferentes actividades que se deben realizar a cada uno de nuestros afiliados y beneficiarios desde promoción y protección de la salud, tendientes todas ellas a impedir la aparición de las entidades nosológicas más frecuentes en las que son realizadas actividades tendientes a impedir y/o erradicarlas mediante la prevención, las asistenciales de orden médicos, quirúrgicos, hospitalarios, odontológicos y de rehabilitación todas ellas encaminadas, a la atención oportuna y a modificar, en cada uno de los diferentes estadios de la historia natural de la enfermedad, y pueden ser modificadas mediante la utilización del plan de servicios de sanidad militar y policial que se suministra dentro del país.

La Unidad Prestadora de Salud Magdalena en Aras de cumplir con la plataforma estratégica propuesta por la Dirección de Sanidad que no es más que contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos, buscando optimizar los servicios de salud y bienestar que permitan satisfacer las necesidades del policía y su familia, pretende romper con cualquier cadena de insatisfacción que afecta directamente al usuario, por lo que para la vigencia 2019 cuenta con los recursos financieros necesarios para la contratación del servicio en el ámbito ambulatorio y de esta manera minimizar la inoportunidad de la prestación del servicio aumentando la demanda del mismo en la red propia, mitigando en gran parte las necesidades de la población del sexo femenino y mujeres en estado de gestación, servicio que hoy por hoy y de forma recurrente se requiere en el Departamento del Magdalena.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, conforme a la normatividad contenida en el Artículo 32, numeral 3, Ley 80 de 1993.CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales".

Artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto No. 1082 del 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

3.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.

MEDICO GINECOLOGO: Título universitario Médico especialista, post grado en Ginecología, experiencia laboral superior a 12 meses o servicio social obligatorio, según lo establecido mediante Resolución No. 125 del 08/04/2020 "Por la cual se fijan requisitos y honorarios para los contratos de prestación de Servicios".

El profesional seleccionado cumple con los requisitos exigidos por la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, certificación expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena y según lo dispuesto por la Dirección de Sanidad.

Este aspecto se verificara en el Anexo 1 especificaciones técnicas mínimas

3.1.2 COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

3.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Formación académica como Bachiller Académico, con título profesional de Médico general, y especialista en Ginecología, en Universidades del país, o con título convalidado por el Ministerio de Educación de Universidades en otro país.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de servicios profesionales a contratar, se realizara en el Área Asistencial de los Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora del Rosario y en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Santa Marta, de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, en la ciudad de Santa Marta.

4.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Según lo establecido mediante resolución No. 125 de fecha: 08/04/2020 por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios, el contratista según las horas contratadas, ejecutaran sus actividades por un término de SEIS (06) horas diarias, TREINTA Y TRES (33) horas semanales y CIENTO CUARENTA Y TRES (143) horas al mes; presentando la oferta de servicios de los turnos a través de una AGENDA (Macro agenda). La jornada debe desarrollarse dentro de los horarios en los Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora del Rosario y en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Santa Marta, lo tengan dispuestos para atender a los usuarios de Sanidad Policial.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, en el que el contratista debe cumplir con la prestación del servicio, iniciará a partir de la aprobación de la garantía única (pólizas); y hasta el 01/12/2020; Para la vigencia 2020.

4.4. FORMA DE PAGO.

El pago del presente contrato lo efectuará LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA en contados, que se pagaran por mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes según el caso con fundamento en la Resolución de honorarios Nº 125 de fecha 08/04/2020 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios así:

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Médico especialista en ginecología	6	33	143	$ 8.632.373,00

ITEMS	TIEMPO EJECUTADO VIGENCIA 2020	VALOR A PAGAR
1	07 Mayo al 30 de Mayo 2020	$ 6.905.898,40
2	01 de Junio al 30 de Junio 2020	$ 8.632.373,00
3	01 de Julio al 30 Julio 2020	$ 8.632.373,00
4	01 de Agosto al 30 de Agosto 2020	$ 8.632.373,00
5	01 de Septiebre al 30 de Septiembre 2020	$ 8.632.373,00

6	01 Octubre al 30 de Octubre 2020	$ 8.632.373,00
7	01 Noviembre al 30 de Noviembre 2020	$ 8.632.373,00
8	Hasta 01 Diciembre del 2020	$ 287.745,77
VALOR TOTAL		**$59.987.882,17**

4.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato será un funcionario de la Unidad Prestadora de salud Magdalena, o quien con posterioridad delegue el ordenador del gasto, es quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004. Capítulo 12 Resolución 0090 del 15 enero de 2018.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 2 Del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No.3 del presente estudio de conveniencia y oportunidad

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías están descritas en el anexo 5.

Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA NATURAL:

- Constancia de Idoneidad y Experiencia, expedida por el Responsable de Talento humano de la unidad.
- Constancia de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
- Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios.
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas.
- Documentos que acredilen la formación académica y la experiencia; (Diploma o certificado que acredite carrera profesional)
- Certificación expedida por una entidad de formación con reconocimiento y aprobada para el entrenamiento y reanimación básica y/o avanzada.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional y/o Resolución expedida por la secretaria de Salud.
- Certificado de antecedentes penales vigente.
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones. (si es pensionado allegar copia de resolución)
- Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales;
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Certificado vigente atención a víctimas de violencia sexual.

Capitán. **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena

Elaborado: Patrullera, **JURANIS YUCETH JIMENEZ OLAYA**
Estructurado Estudios Previos

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural con formación académica en MEDICINA ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA y con experiencia superior a DOCE (12) MESES, según lo establecido mediante Resolución No.125 del 08/04/2020 *"Por la cual se fijan requisitos y honorarios para los contratos de prestación de Servicios".*

2. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
3	Médico Especialista en Ginecología	6	33	143	**$8.632.373,00**

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Para personal asistencial se debe diligenciar el siguiente cuadro

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR SEMANA	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA D ACTIVIDAD ESPECÍFICA
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA	33	143	Atención de pacientes en consulta externa especializada en Ginecología
	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
C.E PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	CONSULTA			
	PROCEDIMIENTO			
	REFORMULACIÓN			
	ADMINISTRATIVO			
URGENCIAS	CONSULTA			
	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
CIRUGÍA	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
HOSPITALIZACIÓN	EVOLUCIÓN DIARIA			
	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
APOYO DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
APOYO TERAPÉUTICO	CONSULTA			
	ADMINISTRATIVO			
MEDICINA LABORAL	CONSULTA			
	PROCEDIMIENTO			
	CALIFICACIÓN			

Capitán. **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena

Elaborado: Patrullera, **JURANIS YUCETH JIMENEZ OLAYA**
Estructurado Estudios Previos

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Dar el uso correcto a los elementos o recursos asignados Físicos, Técnicos y Económicos de la institución para el servicio, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, por no brindar los cuidados o la inobservancia de las recomendaciones o especificaciones técnicas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario escrito o en cada turno, donde se especificaran las condiciones de entrega.

2. Brindar el apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando para cada caso se requiera.

3. Rendir los informes que le sean requeridos por el supervisor, como parte de los procesos de la gestión administrativa o asistencial que desarrolla la institución, en los plazos establecidos.

4. **EL CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 23 de 1981 "código de ética médica", Resolución 1995 de 1999, y todas aquellas normas que en materia de salud regulen el manejo de la historia clínica e información documental de los pacientes.

5. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social establecidas en la Ley 789 de 2002, con énfasis en el Artículo 50 y cumplir con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

6. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Santa Marta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Presentar un informe de gestión de las actividades realizadas según lo establecido por el supervisor, junto con la cuenta de cobro, según anexo técnico.

8. **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general establecidas en el Sistema de Gestión Integral (Modelo estándar de Control Interno-MECI; Sistema de Gestión de Calidad-SGI; Sistema Obligatorio de Garantía de calidad-SOGC; Sistema de Desarrollo Administrativo-SISTEDA; Sistema de Gestión Ambiental).

9. Cumplir con el objeto contractual.

10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho fuera de la ley, la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos, normas en general, códigos de ética, y actos administrativos. EL CONTRATISTA deberá Informar de manera inmediata, al Supervisor de los hechos, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

11. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con trato humanizado y calidez, dentro de los horarios de atención acordados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. **PARAGRAFO** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento, ceñirse y dar aplicabilidad a los protocolos y guías de manejo establecidos por la institución.

12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13. Dar cumplimiento a lo contemplado a la Ley 80 de 1993 en su artículo 5, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. Participar cuando sea requerido, en los procesos de mejora continua del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, como es la estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación, entre otros, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicio.
15. Ejercer su profesión con moral y ética.
16. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades que realice.
17. Actuar con lealtad y buena fe, evitando demoras u óbices en las distintas etapas contractuales.
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
19. El contratista se compromete a asistir a las charlas programadas sean de carácter asistencial o administrativas por el Area de Sanidad Magdalena que propendan o encaminadas a la actualizacion en salud o mejora continua de los diferentes procesos o procediemientos administrativos o asistenciales.
20. El contratista se compromete a diligenciar las historias clínicas sistematizadas (SISAP), y utilizar adecuadamente las diferentes pestañas que conforman la historia clínica, de acuerdo a los parámetros establecidos por ley.
21. Desempeñar actividades tales como: Registrar en SISAP de manera clara, oportuna, completa, veraz, todo lo realizado al paciente según su competencia u objeto contractual o lo establecido en los procedimientos; historia de consulta extema, historia de ingreso a piso, ingreso al servicio de urgencia, evolucion de pacientes en observacion, o estancia hospitalaria, ingreso a cirugia, órdenes medicas, decrispción de procedimientos quirúrgicos, o procedimientos menores, epicrísis a los pacientes dados de alta de los servicios de urgencia y piso, movimiento de pacientes salida del servivio, cierre de historias clinicas al egreso de los pacientes, registro de resultados de apoyo diagnostico, actividades de educación en promoción y prevención, indicaciones a pacientes ambulatorios, registro de ruaf tanto de nacidos vivos como de fallecimientos, diligenciamiento de fichas de notificacion obligatoria. Apoyar la definición del diagnóstico individual de acuerdo con guías de manejo. Actualizar la clave de ingreso al SISAP evitando su vencimiento, la cual es de uso personal e intransferible. Las demás establecidas en el numeral 4 de la cláusula decima del presente contrato.
22. Diligenciar ampliamente el consentimiento informado ante cualquier procedimiento, intervencion quirurgica de menor o mayor complejidad, dejando constancia en la historia clinica.
23. Desempeñar sus actividades en otro servicio según la necesidad del mismo.
24. Dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad interna, directiva administrativa permanente Número 001 del 03 de Mayo de 2019 "Directrices a observa en la expedición y registros de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia de maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio ".
25. Disponibiliadad para brindar atencion domiciliaria como especialista en el momento en que se requiera.
26. Disponibilidad de servicio en el evento en que se necesite su participacion en roles de tipo administrativos asistenciales inherentes a su cargo.
27. Los medicos deben regirse al vademecum de la Policia Nacional, el cual sera socializado por la regente en farmacia del Area de Sanidad Magdalena, una vez se de inicio de ejecucion al contrato. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el vademecum vigente, el profesional debe solicitar autorizacion a la coordinacion de referencia de medicamentos para su prescipcion en el formato vigente para tal fin.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Capitán. **GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena

Elaborado: Patrullera, **JURANIS YUCETH JIMENEZ OLAYA**
Estructurado Estudios Previos

ANEXO No. 4

CERTIFICACION DE NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud GUPAS Magdalena, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificada la Planta de Personal, no existe el personal, ni los recursos técnicos para suplir la demanda para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios, por lo anterior se concluye que la única altemativa de resolver la misma, es a través de la contratación estatal de esos servicios.

Se expide la presente certificación , a los 10 días del mes de Febrero de 2020 en Santa Marta D.T.C.H

Atentamente,

Teniente. **PAOLA ANDREA ANTURI SAMBONI**
Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud GUPAS

ANEXO No. 5
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 del 2015.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y más (60) días calendario.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien y/o servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios prestados durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	RESPONSABILIDAD CIVIL	Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200smlmv)	Contratista	Vigente por el término dela vigencia del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el Decreto 1082 del 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

multa	RIESGO JURIDICO	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	RIESGO JURIDICO	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniaria	RIESGO JURIDICO	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La Suscrita Responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señora: MONICA PAOLA LACERA RINCON, Identificado con la cedula de ciudadanía Nro.36.722.685. Expedida en Santa Marta (Magdalena) y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación de estos sistemas.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Febrero de 2020 y obrando bajo el principio de la buena fe de conformidad con el artículo 83 de la Carta Política.

PS-06. **MONICA PATRICIA CADAVID YANEZ**
Responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena

ANEXO No. 7

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

CONSTANCIA DE PLANTA DE PERSONAL

El suscrito Jefe del Grupo Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena no se cuenta con personal suficiente disponible con los títulos en MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA para cubrir la necesidad planteada por la oficina de Gestión de Servicios de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

Se expide a solicitud del jefe Administrativo de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena el 10 de Febrero de 2020 y obrando bajo el principio de la buena fe de conformidad con el artículo 83 de la Carta Política.

PS-06. **MONICA PATRICIA CADAVID YANEZ**
Responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: UPRES-GUAP.
Radicado No:
Recibido por: PT. Ana Caballero
Fecha: 05/02/20 Hora: 15:00

No. S-2020 005273 /UPRES-JEFAD 3.1

Santa Marta, D.T.C.H, 05/02/2020

Patrullero
ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ
Responsable Plan Anual de Adquisiciones
Calle 22 No. 1C-74
Unidad.

Asunto: Solicitud Certificado PAA

Por medio de la presente me permito solicitar a Mi Patrullera, se sirva certificar si se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones presupuesto para amparar la contratación de un "GINECOLOGA DE 6 HORAS". Durante la vigencia 2020.

Atentamente,

Patrullera, JURANIS JIMENEZ OLAYA
Estructuradora de Estudios Previos

Elaborado por: PT. Juranis Jiménez
Revisado por: PT. Juranis Jiménez
Fecha de elaboración: 05-02-2020
Ubicación: C:\ 2020\Documentos\solicitudPAA

Carrera 22 No. 1C-74.
Teléfonos: 4234831
Demag.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 14/05/2012	CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 2		

FECHA 01/05/2020

CERTIFICADO No.	247	

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO CUBS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
METROPOLITANA DE SANTA MARTA	048 DISAN METROPOLITANA SANTAMARTA	SERVICIOS DE PERSONAL	may-20	85121600	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	02-02-02-008-03-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	Me lt Ginecologia de 6 horas	6.632.373,00			205	58.987.882,17		
							TOTAL	-	-		**205**	**58.987.882,17**	-	-

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	**58.987.882,17**

Patrullera ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ

Administrador Plan de Compras UPRES DEMAG

Patrullera ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ

Responsable Planeación UPRES DEMAG

RECIBE: Patrullera JURANIS JUCETH JIMENEZ OLAYA

Grado, Nombres y Apellidos

Unidad/Grupo Estructuradora de Estudios Previos UPRES DEMAG